



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA

VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JOHANA PACHECO GOMEZ

Demandado: CRISTIAN ARMANDO CAICEDO GIRADOR

Radicación: 190014003001-2022-00168-01

En observancia a lo dispuesto en inciso 2 del art. 327 del C.G.P., en concordancia con el art. 14 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

PRIMERO: **Admitir** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia por el Juez Primero Civil Municipal el 12 de octubre de 2023.

SECUNDO: Conceder a la parte apelante el término de **cinco (05) días** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, para **sustentar por escrito el recurso de apelación¹**, so pena de declarar desierta la alzada.

TERCERO: De la sustentación que se presente oportunamente, y sin necesidad de auto que lo ordene, por conducto de la Secretaría del Despacho, se correrá traslado a los no apelantes por el término de cinco (05) días, en forma prevista en el art. 110 del C.G.P., en concordancia con el art. 9 de la ley 2213 de 2022, para que, si lo desean, se pronuncien frente a la alzada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y acatando lo preceptuando en el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, se proferirá sentencia escrita la que se notificará por estados en su oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

¹ Adviértase, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del art. 327 del C.G.P., "el apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el jue de primera instancia"



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en
estado electrónico No. 189 de
hoy 1 de diciembre de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria